



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año 75 pesetas. Semestre 50 — Trimestre 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
---	--	--

Número 85

Martes 18 de abril de 1950

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

**Comisaría General
de Abastecimientos
y Transportes**

SERVICIO DE CARNES, CUEROS
Y DERIVADOS

Jefatura provincial de Valladolid

ANUNCIO OFICIAL

En cumplimiento de las órdenes dictadas por la Jefatura Nacional, los precios que han de regir en esta provincia para el ganado lanar, serán los siguientes:

En matadero

Lechazo encabritado.—12,90 pesetas kilo canal para la buena calidad y necesitándose para su transporte previa oferta a esta Jefatura y permiso de la misma.

Lechazo.—Faenado en el matadero de esta capital en la forma tradicional, es decir, con cabeza y asadura (pero sin patas), pesado después del oreo reglamentario y quedando la piel a beneficio del entrador, 14,10 pesetas kilogramo para los de buena calidad, sufriendo, los que desmerezcan, los puntos de depreciación correspondientes.

Lanar menor.—Faenado en matadero en la forma reglamentaria, pesado después del oreo y quedando la piel a beneficio del entrador, 12,85 pesetas kilo canal, más 1,75 pesetas importe del despojo por kilo canal.

Lanar mayor.—Faenado en el matadero en la forma reglamentaria, pesado

después del oreo y quedando la piel a beneficio del entrador, 10,40 pesetas kilo canal, más 1,75 pesetas kilo canal como importe del despojo.

Cabrío.—Faenado como el lanar anteriormente citado, 8,40 pesetas kilo canal, más 1,75 pesetas kilo como importe del despojo.

En consecuencia, los precios de venta al público, serán los siguientes:

En capital

Lechazo: sin incluir cabezas, asadura, ni manos, vendidos por canales, medias canales, cuartos y kilos, 17,49 pesetas kilo.—Lanar menor: chuleta y pierna, 17,49 pesetas kilo; paletilla, falda y pescuezo, 11,74 pesetas kilo.—Lanar mayor: chuleta y pierna, 14,45 pesetas kilo; paletilla, falda y pescuezo, 9,70 pesetas kilo.—Cabrío: chuleta y pierna, 12,44 pesetas kilo; paletilla, falda y pescuezo, 7,64 pesetas kilo.

En pueblos de la provincia

Lechazo: vendido en la misma forma que en la capital, 16,70 pesetas kilo. Lanar menor: chuleta y pierna, 16,70 pesetas kilo; paletilla, falda y pescuezo, 10,95 pesetas kilo.—Lanar mayor: chuleta y pierna, 13,60 pesetas kilo; paletilla, falda y pescuezo, 8,85 pesetas kilo. Cabrío: chuleta y pierna, 11,60 pesetas kilo; paletilla, falda y pescuezo, 6,80 pesetas kilo.

Los delegados locales de Abastecimientos y Transportes, teniendo en cuenta los precios anteriormente señalados para los pueblos de la provincia, fijarán el de sus Ayuntamientos respectivos, incrementando éstos en los arbitrios municipales, impuestos de matadero y canon y dispondrán que en las tablajerías se exhiba, bien visibles para el público, los carteles anunciadores de los precios de venta al público, ejerciendo la debida vigilancia para que tales

precios tengan efectividad, levantando acta de las transgresiones que dichos tablajeros cometan.

Valladolid, 5 de abril de 1950.—El jefe provincial del Servicio, José López Pereira.

1.232

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Mayorga de Campos

Confeccionados los padrones de derechos y tasas por rodaje de carros y carruajes, bicicletas, circulación de animales domésticos por las vías municipales, caballerías y carruajes de lujo, rótulos y escaparates, desagüe de canales, así como de canales-tejas, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, para que durante dicho plazo puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar al mismo tiempo las reclamaciones que consideren procedentes.

Mayorga de Campos, 12 de abril de 1950.—El alcalde, T. del Amo.

1.234—700

Portillo

Aprobado por la Junta de Mancomunidad del Juzgado Comarcal de Portillo, en sesión del veinticinco de marzo, el presupuesto de cargas de justicia, que ha de regir durante el año 1950, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, ante quien y como corresponda, según los preceptos reglamentarios.

Portillo, 11 de abril de 1950.—El presidente accidental de la Mancomunidad, Luis Cuesta.

1.236—701

Ayuntamiento de Valoria la Buena

Como alcalde-presidente del Ayuntamiento de Valoria la Buena,

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 9 del actual, acordó:

Primero. Aprobar, provisionalmente, a tenor del artículo 354 del decreto de 25 de enero de 1946, las cuentas municipales, correspondientes al ejercicio retro-próximo de 1949, y quedando así fijadas:

Cuenta-Resumen y liquidación:

INGRESOS

I. — PRESUPUESTO DEFINITIVO:

Recursos presupuestados: Presupuesto ordinario 1949	115.124,35
Resultas: { Existencia en Caja 31-12-48	12,43
{ Restos por cobrar id.	30.415,54
Sumas	145.552,32

GASTOS

Créditos definitivos: Presupuesto ordinario	115.124,35
Resto por pagar	15.322,76
Modificaciones: { Aumentos... 15.987,00	
{ Bajas..... 5.000,00	
{ Diferencia .. 10.987,00	10.987,00
Comparación: Superávit	4.118,21

II. — MOVIMIENTO DE FONDOS:

Ingresos en el ejercicio	109.051,46
Pagos líquidos en el mismo	109.051,46
Existencia en Caja 31-12-49	Ninguna

III. — COMPROBACIÓN:

Existencia en Caja en 31-12-49	Ninguna
Restos por cobrar en igual fecha	32.985,59
Restos por pagar en la misma	12.764,57
Superávit	20.221,02

Segundo. Aprobar definitivamente las cuentas del patrimonio municipal, que ascienden a la suma de pesetas 269.348,16 el activo, sin que haya pasivo alguno.

Tercero. Aprobar, también definitivamente, las cuentas de caudales del cuarto trimestre de 1949 y ratificar la aprobación de las del primero, segundo y tercero que lo fueron oportunamente, y que se expongan al público a sus efectos, en armonía con lo que dispone el artículo 353 del decreto de 25 de enero de 1946, concordantes.

Valoria la Buena, 10 de abril de 1950. — El alcalde, Gerardo Nieto.

1.219-702

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

BURGOS

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez de instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en sumario número 233 de 1947, por hurto de una yegua, ha acordado se cite a Teresa García Rodríguez, quincallera, últimamente domi-

ciliada en Valladolid, calle del Olmo, número 9 (Santa Clara), a una compañera de la misma llamada María, a un individuo que hace vida marital con la primera, llamado Francisco Díaz Gutiérrez, de unos 50 años, alto, rubio, calvo, con un mechón de pelo cruzado, y a otro sujeto llamado Faustino Suárez, de 55 años, bajo, moreno, algo fuerte, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezcan ante este Juzgado al objeto de ser oídos en expresado sumario, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que les sirva de citación, mediante su inserción en el «Boletín Ofi-

cial» de la provincia de Valladolid, expido la presente en Burgos, a diez de abril de mil novecientos cincuenta. — El secretario P. S., Mariano Mauro.

1.231

Juzgados municipales

VALLADOLID. — NÚMERO 1

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno en funciones en el dos de esta ciudad de Valladolid; en providencia dictada en virtud de demanda promovida por el procurador señor González Hurtado, en nombre y representación legal de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de esta provincia a la que pertenece como asociado don Sotero Rodríguez Aranda, contra otros y los herederos de doña Vicenta Esteban Sayas, de ignorado paradero, sobre desahucio del piso bajo de la casa número 17 de la calle de Claudio Moyano, de esta ciudad, ha acordado se emplaze por medio de la presente a dichos herederos para que dentro del término de seis días contesten a la citada demanda, haciéndoles saber que las copias de la misma y documentos obran en la Secretaría de este Juzgado para su entrega a los interesados.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia en cumplimiento de lo ordenado y a los efectos del emplazamiento que se cita expido la presente en Valladolid, a doce de abril de mil novecientos cincuenta. — Luis González San José. — El secretario, Jesús Gil Sanz.

1.227-703

ANUNCIOS OFICIALES

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Monasterio de Vega

Debiendo esta Hermandad confeccionar los presupuestos de gastos e ingresos correspondiente al año actual y teniendo acordado que el importe de los gastos de dicha Hermandad, así como los necesarios para el sostenimiento de guardería rural de éste y del año anterior, reparación de caminos, formación de pozos, previa justificación de su inversión, sean descontados de las cantidades que por hectárea de terreno han de recibir de los pastos, se advierte a todos los agricultores que posean fincas en este término y no se hallen dispuestos a que les sea descontado de lo que tienen que percibir, pueden hacer la oportuna reclamación ante esta Junta Sindical Agraria, en el plazo de ocho días de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Monasterio de Vega, 28 de marzo de 1950. — El jefe de la Hermandad, José Gago.

1.180-704

Imprenta de la Diputación provincial